

CONTRATO DE TRANSPORTE

GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS

No. CONTRATO

TRANSPORTADOR: Linda Carolina Nivez
 NIT - CC: 1017178214 TELEFONO: 3014497433
 CONTRATANTE: Jose Guillermo CEPES
 NIT - CC: 98556241 TELEFONO: 314795
 DIRECCION: CH 27 # 656 24 EMAIL:
 NOMBRE R/L: CC:

OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo especifico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 articulo 2.21.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio. NIT:

CONVENIO: FECHA RDO: VIGENCIA:

CONDICIONES DEL CONTRATO
 VEHICULO: PLACA: WCO 149 MODELO: 2014 MARCA: Vissano
 No INTERNO: 04 CLASE: Microbús # PASAJEROS A MOVILIZAR C/T: 9

DURACIÓN: El presente contrato se entenderá en días calendario, se computa con la fecha de inicio y terminación
 FECHA DE INICIO: DIA 19 MES Julio AÑO 2025
 FECHA DE TERMINA: DIA 21 MES Julio AÑO 2025

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se establece en \$ 700.000

FROM DE PAGO: El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercera autoría que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que el mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.
 VALOR TOTAL: 700.000
 ANTICIPO: SI X NO V ANT:
 VALOR REST: \$
 FECHA PAGO: DIA MES AÑO

OBLIGACIONES DE LAS PARTES
 TRANSPORTADOR: a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecidos siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes c) Los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de los vehículos
 CONTRATANTE: a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. de (H. / C.) del banco. b) Informar los pasajeros a transportar, así el cambio de recorrido esta por fuera del radio de acción acordado por la distancia, este suceso a negociación por incremento en los costos operativos d) La mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO
 ORIGEN: Medellin HORA SALIDA: 9:00 AM
 DESTINO: Dojetro HORA LLEGADA: 8:00 PM
 AREA DE OPERACION: Municipal A Metropolitana Departamental Nacional
 TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACIÓN:
 No. PASAJEROS: Será acorde a la capacidad transportadora del automotor.

RESPONSABLE CONTRATO: NOMBRE: CAROLINA NIVEZ CC: 1017178214 TELEFONO: 3014497433

Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículo de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.

El presente contrato se suscribe en la Ciudad de: A los días: Del mes/año:

Linda C. Jose G.
 CC. 1017178214 TRANSPORTADOR CC. 98556241 CONTRATANTE